



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1010 /2020

VISTO:

La creación del ENTE REGIONAL DE DESARROLLO con asiento en la ciudad de Villa María de la Provincia de Córdoba, con el objeto de generar vínculos que permitan trabajar en forma articulada promoviendo el desarrollo de la región en sus múltiples dimensiones social, cultural, económica y ambiental generando procesos que benefician a todas las comunidades adheridas.

Los esfuerzos de este Ente están orientados a acompañar, fortalecer las políticas de cada Municipalidad y multiplicar la acción asociativa con distintos actores para contribuir al bienestar de la comunidad. –

La invitación formulada a esta Municipalidad de Ballesteros para integrar en calidad de Socio al mismo y su posterior aceptación por parte del Ente para que esta Municipalidad forme parte del mismo.

CONSIDERANDO:

Que la adhesión para formar parte de un Ente con distintos Municipios resulta beneficiosa para los intereses Municipales, toda vez que permite sumar esfuerzos para solucionar y/o desarrollar políticas comunes, sumando ideas y fuerzas para la tramitación, obtención y ejecución de distintos actos que deba realizar la Municipalidad en sus distintas áreas de gobierno con el objeto de lograr avanzar con mayor agilidad y conveniencia en sus gestiones a los fines de dar soluciones necesarias a los vecinos de este Municipio, como así también junto a otros Municipios realizar obras o actos tan necesarios y de tanta utilidad para el desarrollo general de la zona.- Por todo ello y normas legales en vigencia

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: APRUÉBESE lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en la incorporación de la Municipalidad de Ballesteros, como ASOCIADO ACTIVO a la



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

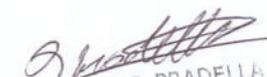
República Argentina 15

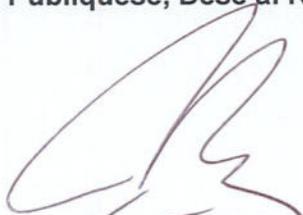
Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

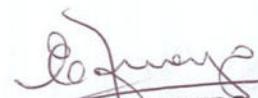
Entidad Pública Autárquica sin fines de lucro, denominada "ENTE REGIONAL DE DESARROLLO", con asiento legal en la Provincia de Córdoba, según el Acta de Aceptación y el Estatuto Social, cuyo texto completo forma parte de la presente.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

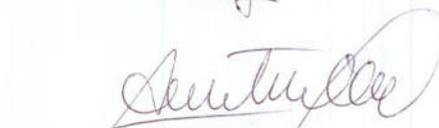

GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.


WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.


ESTELA MARÍA MISAN
VOCAL H.C.D.


ELENA H. RIVERO
CONCEJAL H.C.D.




ANTONELA PEZZANA
CONCEJAL H.C.D.


ODER G. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.


JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C. DELIBERANTE DE BALLESTEROS, A
LOS 19 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE. -

Villa María, miércoles 29 de julio de 2020

Sr. Orlando Brusa

Intendente del Municipio Ballesteros

S _____ / _____ D

Quien suscribe, Cr. José E. Carignano, en mi calidad de Director Ejecutivo del ENTE REGIONAL DE DESARROLLO (ENRED), tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de comunicarle que el día de ayer (28 de julio de 2020) el Consejo Directivo acepto la incorporación del municipio Ballesteros al ENRED, como consta en acta n° 06/2020.

Asignándole la cantidad de Dos (2) votos para las asambleas de socios y una cuota mensual de \$10.534,21, que comenzará a cobrarse a partir del mes de agosto. El monto es calculado en base a la cantidad de habitantes de la localidad.

Para finalizar con la incorporación, se solicita al Concejo Deliberante del municipio en un plazo de 60 (sesenta) días la autorización o ratificación mediante ordenanza (modelo adjunto).

Saludo atentamente.



JOSÉ EUGENIO CARIGNANO
DIRECTOR EJECUTIVO
ENTE REGIONAL DE DESARROLLO